

375R0071

14. 1. 75

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 9/5

**REGLAMENTO (CEE) N° 71/75 DE LA COMISIÓN****de 13 de enero de 1975****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1107/68 en lo referente al contenido en materias grasas del queso Grana Padano comprado por el organismo de intervención**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 662/74 <sup>(2)</sup> y, en particular, el apartado 5 de su artículo 8,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1107/68 de la Comisión, de 27 de julio de 1968, relativo a las modalidades de aplicación de las intervenciones en el mercado de los quesos Grana Padano y Parmigiano Reggiano <sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2704/74 <sup>(4)</sup>, prevé, en la letra a) del apartado 2 de su artículo 2, un contenido mínimo en materias grasas del queso Grana Padano comprado por el organismo de intervención;

Considerando que se ha comprobado la necesidad de modificar dicha disposición a fin de que pueda corresponder a los productos efectivamente fabricados y a las prescripciones relativas a la denominación de origen del queso Grana Padano;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el tercer guión de la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1107/68 se sustituirá el porcentaje del 36 % por el de 32 %.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de enero de 1975.

*Por la Comisión**El Presidente*

François-Xavier ORTOLI

<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.<sup>(2)</sup> DO n° L 85 de 29. 3. 1974, p. 51.<sup>(3)</sup> DO n° L 184 de 29. 7. 1968, p. 29.<sup>(4)</sup> DO n° L 289 de 26. 10. 1974, p. 16.